INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.: S6M0050
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N04726-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR ILIANA PATRICIA VILLANUEVA MILLAN

CONTRATO ABIERTO PARA LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO Y RADIOLOGÍA, JULIO-DICIEMBRE**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"** A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. TONATIHU ORTÍZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA **ILIANA PATRICIA VILLANUEVA MILLÁN**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la Notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C.** [redacted] es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. De conformidad con el artículo 2, fracción IV y 129 párrafo noveno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Dra. Hortensia Verenice Solórzano Solórzano, Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en primer Nivel,** con R.F.C. [redacted] designada para dar

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO 113 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**

I.4. De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, suscribe el presente instrumento la **Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, R.F.C** [redacted], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como **Área Contratante** de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Número **LA-50-GYR-050GYR024-N-47-2026,** del cual se deriva **"EL CONTRATO".**

I.5. De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, suscribe el presente instrumento la **Lic. María Concepción Acierna Vargas, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, R.F.C** [redacted] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como **Área Contratante** en de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Número **LA-50-GYR-050GYR024-N-47-2026** de carácter Nacional, del cual se deriva **"EL CONTRATO".**

I.6. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Número **LA-50-GYR-050GYR024-N-47-2026**, al amparo de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 58, 83, 84, 86, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 99 Y 130 DE SU REGLAMENTO, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 29 de junio de 2026, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"EL INSTITUTO"**, a través de la **Lic. Maria Concepción Acierna Vargas**, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios emitió el Acta De Dictamen Técnico Y Notificación De Fallo.

I.6. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000184501-2026, de fecha 08 de mayo de 2026, emitido por el Mtro. José Trinidad Rosas Olmedo, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos).**

I.7. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.1 **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1.1 Es una persona física, de nacionalidad [redacted] lo que acredita con su Acta de Nacimiento con [redacted]

II.1.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.1.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **VIMI 651111 2K5**

II.1.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.1.5 Tiene establecido su domicilio en [redacted] teléfonos [redacted] correo electrónico: millanlaboratorio@hotmail.com; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a la **NACIONALIDAD E INFORMACION DEL ACTA DE NACIMIENTO**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

IENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes al **DOMICILIO Y AL NÚMERO TELEFÓNICO**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO Y RADIOLOGÍA, JULIO-DICIEMBRE,** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (uno)** "Descripción amplia y detallada del servicio, cantidades mínimas y máximas, precios unitarios, términos y condiciones, anexo técnico para el ejercicio 2026".
- **Anexo 2 (dos)** "Dictamen de disponibilidad presupuestal previo".
- **Anexo 3 (tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato".
- **Anexo 4 (cuatro)** "Designación del administrador".
- **Anexo 5 (cinco)** "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".
- **Anexo 6 (seis)** "Acta Junta de Aclaraciones".
- **Anexo 7 (siete)** "Descripción del Servicio a Contratar".
- **Anexo 8 (ocho)** "Servicio Subrogado de Auxiliares de Diagnóstico en Laboratorio y Gabinete".
- **Anexo 9 (nueve)** "Entrega de Resultados".
- **Anexo 10 (diez)** "Reporte de Servicios".
- **Anexo 11 (once)** "Devengo, Parte I y II".
- **Anexo 12 (doce)** "Formato de Penas Convencionales".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra

plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$424,310.34 (cuatrocientos veinticuatro mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.)** más impuestos por **$67,889.65 (sesenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos 65/100 M.N.), lo que hace un total de $492,200.00 (cuatrocientos noventa y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** y un monto máximo de **$1,060,775.86 (un millón sesenta mil setecientos setenta y cinco pesos 86/10 MN.)**, más impuestos por **$169,724.14 (cientos sesenta y nueve mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), lo que hace un total de $1,230,500.00 (un millón doscientos treinta mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(peso mexicano)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO Y RADIOLOGÍA, JULIO-DICIEMBRE**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa prestación de los servicios.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente

de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los servicios prestados facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta número [redacted] del banco [redacted] en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho cfdi se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos referentes a la CUENTA BANCARIA, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo **1 (Uno)**.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de acuerdo al **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será **del 01 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74

de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP";** 130, párrafo tercero, fracción III, 151 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca -Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último

párrafo del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos el plazo establecido en los Términos y Condiciones **Anexo 1 (Uno)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"EL INSTITUTO"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
g) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante **"EL INSTITUTO"** en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administradora del presente contrato a la **Dra.**

Hortensia Verenice Solórzano Solórzano, Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en primer Nivel, con R.F.C. [redacted] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones Anexo **1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Formula: **PCA= %D X NDA X VSPA**

Donde:

PCA = Pena Convencional Aplicable.

%D = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

NDA = Número de días de atraso

VSPA = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA

VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (Veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera

causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los

servicios;

l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones

m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO".**

o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero y

p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.

q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.
Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda

responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTÍZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[redacted]
ADMINISTRADORA O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO DRA. HORTENSIA VERENICE SOLÓRZANO SOLÓRZANO	COORDINADORA AUXILIAR DE ATENCIÓN MÉDICA EN PRIMER NIVEL	
ÁREA CONTRATANTE LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN ACIERNA VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
PERSONA FÍSICA ILIANA PATRICIA VILLANUEVA MILLÁN	VIMI6511112K5

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARIA CONCEPCION ACIERNA VARGAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 17/07/2026 16:51
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 17/07/2026 16:52
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: HORTENSIA VERENICE SOLORZANO SOLORZANO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 17/07/2026 16:52
Certificado:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

[redacted]

Firmante: TONATIHU ORTIZ CASTILLO
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 20/07/2026 17:03

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ILIANA PATRICIA VILLANUEVA MILLAN
RFC: VIMI651112K5
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma:

[redacted]

Firma:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa los datos correspondientes al DOMICILIO, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial

CONTRATO SAI No.: S6M0050
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N04726-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR ILIANA PATRICIA VILLANUEVA MILLAN

ANEXO 1 (UNO)

"Términos y Condiciones, Anexo Técnico, Descripción Amplia y Detallada del Servicio, Cantidades mínimas y máximas, Precios unitarios para el ejercicio 2026"

LICITANTE: ILIANA PATRICIA VILLANUEVA MILLAN
DOMICILIO: [redacted]

ÚNICO PAQUETE COMPLETO PARA LAS PARTIDAS U.M.F. NO. 227 IXTAPAN DE LA SAL, U.M.F. NO. 233 VALLE DE BRAVO Y U.M.F. NO. 239 TEJUPILCO.

PTE DETALLE	No. DE CONTRATO	CONTRATO COMPRAS MX
ASIGNADO 100%	S6M0050	050GYR024N04726-001-00

Nº	GRUPO	CLAVE	ESTUDIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Hematología	7	BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA (INCLUYENDO FORMULA BLANCA CON DIFERENCIAL	1	$105.00
2		7.01	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	1	$110.00
3		7.02	TIEMPO DE PROTOMBINA	1	$110.00
4		7.03	GRUPO SANGUÍNEO ABO Y RH	1	$40.00
5		7.04	SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	1	$40.00
6	Química Clínica	7.05	GLUCOSA	1	$50.00
7		7.06	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	1	$240.00
8		7.07	UREA	1	$50.00
9		7.08	CREATININA	1	$50.00
10		7.09	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	1	$90.00
11		7.1	ÁCIDO ÚRICO	1	$50.00
12		7.11	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (AST)	1	$100.00
13		7.12	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (ALT)	1	$100.00
14		7.13	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	1	$100.00
15		7.14	BILIRRUBINAS	1	$100.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DE FALLO

[redacted]

16		7.15	COLESTEROL	1	$55.00
17		7.16	COLESTEROL HDL	1	$100.00
18		7.17	TRIGLICÉRIDOS	1	$55.00
19	Orinas	7.18	EXAMEN GENERAL DE ORINA	1	$50.00
20		7.19	PROTEÍNA C REACTIVA	1	$190.00
21		7.2	FACTOR REUMATOIDE	1	$160.00
22		7.21	V.D.R.L	1	$90.00
23	Inmunología	7.22	PRUEBA INMUNOLÓGICA DE EMBARAZO	1	$115.00
24		7.23	REACCIONES FEBRILES	1	$200.00
25		7.24	PERFIL TOROIDEO (TSH,T4, T3)	1	$330.00
26		7.25	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECIFICO	1	$240.00
27		7.26	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	1	$145.00
28		7.27	CULTIVO DE EXUDADO FARÍNGEO	1	$145.00
29	Bacteriología	7.28	CULTIVO ORINA	1	$145.00
30		7.29	BAAR, CULTIVO PARA BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES	1	$85.00
31		7.3	BAAR BÚSQUEDA EN EXPECTORACIÓN POR TINCIÓN ZIEHL NEELSEN	1	$85.00
32		7.31	ABDOMEN DE PIE O DECÚBITO	1 toma	$220.00
33		7.32	ABDOMEN DE PIE Y DECÚBITO	2 tomas	$440.00
34		7.33	ANTEBRAZO AP O LATERAL	1 toma	$220.00
35		7.34	ANTEBRAZO AP Y LATERAL	2 tomas	$440.00
36		7.35	BRAZO (HUMERO) AP O LATERAL	1 toma	$220.00
37	Placas radiográficas	7.36	BRAZO (HUMERO) AP Y LATERAL	2 tomas	$440.00
38		7.37	CODO AP O LATERAL	1 toma	$220.00
39		7.38	CODO AP Y LATERAL	2 tomas	$440.00
40		7.9	CRANEO AP/ LAT / PERFILOGRAMA / CADWELL / WATERS / HIRTZ / HAZ	1 toma	$220.00
41		7.4	CRANEO AP Y LAT / PERFILOGRAMA / CADWELL / WATERS / HIRTZ / HAZ	7 tomas	$1,540.00
42		7.41	COL CERVICAL / DORSAL / LUMBOSACRA AP O LATERAL	1 toma	$220.00

4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DE FALLO

[redacted]

43		7.42	COL CERVICAL / DORSAL / LUMBOSACRA AP Y LATERAL	6 tomas	$1,320.00
44		7.43	COL DORSO-LUMBAR AP O LATERAL	1 toma	$220.00
45		7.44	COL DORSO-LUMBAR AP Y LATERAL	2 tomas	$440.00
46		7.45	DINÁMICAS DE COL CERVICAL / DORSAL / LUMBOSACRA - LATERAL- FLEXIÓN- EXTENSIÓN	6 tomas	$1,320.00
47		7.46	MANO AP U OBLICUA	1 toma	$220.00
48		7.47	MANO AP Y OBLICUA	2 tomas	$440.00
49		7.48	MUÑECA AP O LATERAL	1 toma	$220.00
50		7.49	MUÑECA AP Y LATERAL	2 tomas	$440.00
51		7.5	PIE AP U OBLICUA	1 toma	$220.00
52		7.51	PIE AP Y OBLICUA	2 tomas	$440.00
53		7.52	PIERNA (FEMUR) AP O LATERAL	1 toma	$220.00
54		7.53	PIERNA (FEMUR) AP Y LATERAL	2 tomas	$440.00
55		7.54	RODILLA AP O LATERAL	1 toma	$220.00
56		7.55	RODILLA AP Y LATERAL	2 tomas	$440.00
57		7.56	RODILLAS AXIALES -30 GRADOS -60 GRADOS Y -90 GRADOS	3 tomas	$660.00
58		7.57	SENOS PARANASALES LATERAL – CADWELL - WATERS	3 tomas	$660.00
59		7.58	TOBILLO AP O LATERAL	1 toma	$220.00
60		7.59	TOBILLO AP Y LATERAL	2 tomas	$440.00
61		7.6	TORAX AP O PA O LATERAL	1 toma	$220.00
62		7.61	TORAX AP O PA Y LATERAL	2 tomas	$440.00
63		7.62	TIBIA Y PERONE AP O LATERAL	1 toma	$220.00
64		7.63	TIBIA Y PERONE AP Y LATERAL	2 tomas	$440.00
65		7.64	ESCANOMETRIA	3 tomas	$660.00
66		7.7	ABDOMINAL SUPERIOR	1	$500.00
67		7.8	ABDOMINAL COMPLETO	1	$900.00
68		7.9	ABDOMEN INFERIOR	1	$600.00
69		8	AXILAR	1	$500.00

5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DE FALLO

70		8.1	ENDOVAGINAL	1	$500.00
71		8.2	GINECOLOGICO / UTERO Y ANEXOS / PÉLVICO	1	$500.00
72		8.3	HIGADO Y VIAS BILIARES	1	$500.00
73		8.4	HOMBRO	1	$900.00
74		8.5	RODILLA	1	$500.00
75		8.6	INGUINOESCROTAL	1	$500.00
76		8.7	MAMARIO	1	$500.00
77		8.8	MUÑECA / CODO	1	$900.00
78	ULTRASONIDOS	8.9	OBSTÉTRICO (PRIMER TRIMESTRE)	1	$500.00
79		9	OBSTÉTRICO (SEGUNDO TRIMESTRE)	1	$900.00
80		9.1	OBSTETRICO ESTRUCTURAL	1	$1,300.00
81		9.2	OBSTETRICO CON FLUJOMETRIA DOPPLER	1	$1,800.00
82		9.3	OBSTÉTRICO (PERFIL BIOFISICO)	1	$1,800.00
83		9.4	PANCREAS	1	$500.00
84		9.5	PARTES BLANDAS O TEJIDOS BLANDOS	1	$500.00
85		9.6	PROSTATICO TRANSRECTAL	1	$500.00
86		9.7	PROSTATICO PELVICO O VESICAL CON CUANTIFICACION DE ORINA RESIDUAL	1	$900.00
87		9.8	RENAL	1	$500.00
88		9.9	TESTICULAR	1	$500.00
89		10	PARED ABDOMINAL	1	$500.00
90		10.1	TOBILLO	1	$500.00
91		10.2	DOPPLER ARTERIAL Y/O VENOSO MIEMBRO SUPERIOR	1	$2,200.00
92		10.3	DOPPLER ARTERIAL Y/O VENOSO MIEMBRO INFERIOR	1	$2,200.00

SE ASIGNA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 130** DEL REGLAMENTO DE LA LEY (LAASSP), Y TODA VEZ QUE EL PRESUPUESTO CON EL QUE SE CUENTA CUBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO.----

NOMBRE DEL LICITANTE ASIGNADO	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
ILIANA PATRICIA VILLANUEVA MILLAN	$424,310.34	**$492,200.00**	$1,060,775.86	**$1,230,500.00**

RESUMEN	
PARTIDA SOLICITADA	1
PARTIDA ASIGNADAS	1
PARTIDA DESIERTA	0

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO Y RADIOLOGIA CORRESPONDIENTE AL ÚNICO PAQUETE COMPLETO CONTEMPLADO EN EL ANEXO 1 PARA LAS PARTIDAS U.M.F. NO. 227 IXTAPAN DE LA SAL, U.M.F. NO. 233 VALLE DE BRAVO Y U.M.F. NO. 239 TEJUPILCO.

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se envían los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO Y RADIOLOGIA CORRESPONDIENTE AL ÚNICO PAQUETE COMPLETO CONTEMPLADO EN EL ANEXO 1 PARA LAS PARTIDAS U.M.F. NO. 227 IXTAPAN DE LA SAL, U.M.F. NO. 233 VALLE DE BRAVO Y U.M.F. NO. 239 TEJUPILCO.

1.4 **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

El tipo de Contrato a celebrarse será abierto, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), siendo que este procedimiento de contratación contará con un periodo de vigencia a partir **del 01 de julio 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

2.9 **PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

Plazo y lugar de la prestación del servicio.

El paciente que requiera algún estudio de laboratorio y radiología del **ANEXO 1 (UNO)**, será enviado a las instalaciones del proveedor, el cual le agendará su cita en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, en el caso de las solicitudes ordinarias; presentando una copia debidamente requisitada de la "Solicitud de Subrogación de Servicios", **ANEXO 2 (DOS)** con la certificación que realiza el área de control de prestaciones o quien designe el director de la vigencia de derechos colocando nombre matrícula fecha y firma autorizada, validando la identificación del paciente (IFE, Pasaporte ó ADIMSS).

En todas y cada una de las órdenes, el participante por cada partida asentará la fecha y hora de recepción en una bitácora a fin de constatar la oportunidad en tiempo sobre la prestación del servicio. (Misma que podrá ser solicita por el instituto previo aviso)

El derechohabiente será informado por el proveedor sobre las condiciones de higiene, dieta y suministración de medicamentos de acuerdo con el o los estudios que se le haya solicitado por el Instituto, y entregará de ser necesario los recipientes recolectores apegados a normatividad, le serán agendados los estudios solicitados en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles para las **solicitudes ordinarias**, y los resultados serán entregados en copia a

2026 año de Margarita Maza

paciente y director en formato electrónica para las partidas U.M.F. No. 227 Ixtapan de la Sal, U.M.F. No. 233 Valle de Bravo y U.M.F. No. 239 Tejupilco.

Para el caso de **solicitudes de urgencia**, el proveedor deberá garantizar dentro de la localidad de cada Unidad de Medicina Familiar participante (Partidas U.M.F. No. 227 Ixtapan de la Sal, U.M.F. No. 233 Valle de Bravo y U.M.F. No. 239 Tejupilco) la toma de muestras o imagenología al derechohabiente de 30 a 60 minutos después de recibir dicha solicitud en un establecimiento asignado que cuente con los requerimientos necesarios asegurando los estándares de calidad del procesamiento de muestra, realización de estudio de imagenología y validación de los resultados e interpretación por el personal competente, calificado y certificado.

Por cada estudio solicitado al proveedor, este, deberá entregar los resultados de los servicios directamente al paciente y al Director o a la persona que para tal efecto designe éste, por cada partida(en formato digital), en idioma español, adjuntando el formato "Solicitud de Subrogación de Servicios" **ANEXO 2 (DOS)** y relacionando los resultados en el formato "Entrega de Resultados" **ANEXO 6 (SEIS)** en un plazo no mayor de 2 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud tratándose de estudios ordinarios; cuando se trate de servicios de carácter urgente, éstos resultados deberán proporcionarse además del director (en formato digital), al paciente o familiar responsable en un plazo máximo de 60 a 180 minutos de las partidas:

Partida 1: Unidad de Medicina Familiar 227 ubicada en Av. San Román S/N, Col. Barrio De San Gaspar, C.P. 51900, Ixtapan De La Sal, Edo. De México,

Partida 2: Unidad de Medicina Familiar 233 ubicada en Calle Ignacio Zaragoza 111, Col. Centro, C.P. 51200, Valle De Bravo, Edo. De México, y

Partida 3: Unidad de Medicina Familiar 239 ubicada en Prolongación Juarez S/N, Col. México 68, C.P. 51400, Tejupilco, Edo. de México.

Anexando al resultado los documentos que contengan la siguiente información:

- Incluir una descripción de los resultados de los estudios debidamente signada y avalada por un profesional competente que cuente con cedula profesional y autorizado por la Secretaría de Salud para emitir opinión en el servicio.
- Imágenes que avalen el resultado de la prueba practicada en aquellos casos en que sea necesario.

- Deberá anotar el nombre completo, número de afiliación y unidad de adscripción del paciente, en todos los documentos e imágenes que resulten de la prestación del servicio.
- Una vez transcurridos la fecha para la entrega de los estudios realizados, será potestativo para el instituto aceptar la entrega de los estudios requeridos.

2.3 TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento de contratación requiere de un único paquete para tres partidas; UMF 227, UMF 233 y UMF 239, mismas que se adjudican a uno o más licitantes los cuales deberán asegurar al Instituto el 100% de la adquisición solicitado de acuerdo al único paquete (anexo uno) por partida, teniendo en cuenta la mejor oferta de acuerdo al **ANEXO 1 REQUERIMIENTO**, cabe hacer mención que las cantidades establecidas son enunciativas, con la finalidad de que el licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la adquisición de estos materiales.

El licitante deberá ofertar el único paquete completo para cada una de las partidas; UMF 227, UMF 233 y UMF 239. Por tanto, el licitante podrá ser adjudicado dependiendo de su interés, así como en su demostración de su capacidad técnica y económica para cada una de las partidas.

6.2 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Documentación Técnica.

El licitante participante deberá presentar su propuesta técnica en papel preferentemente membretado, foliada y firmada por su representante legal, apoderado legal o por persona facultada para ello, la siguiente documentación:

Anexo Técnico, Términos y Condiciones.

A El licitante participante deberá presentar la descripción amplia y detallada del servicio auxiliares de diagnóstico en laboratorio **CORRESPONDIENTE AL ÚNICO PAQUETE COMPLETO CONTEMPLADO EN EL ANEXO 1 PARA LAS PARTIDAS U.M.F. NO. 227 IXTAPAN DE LA SAL, U.M.F. NO. 233 VALLE DE BRAVO Y U.M.F. NO. 239 TEJUPILCO.**, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente la partida en la que participa, incluyendo los aspectos requeridos para la contratación.

2026 año de Margarita Maza

Currículum Vitae y estructura organizacional del participante

El licitante participante, deberá presentar su Currículum Vitae y Organigrama que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación.

El profesional competente y autorizado deberá contar con título y cédula profesional.

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

Para acreditar la experiencia (mínima de 1 año) y la especialidad, los licitantes participantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, en el que acredite por lo menos un año de experiencia y especialidad durante los últimos 5 (cinco) años, en servicios relacionados al de la presente contratación.

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

1. **Acreditamiento de Personalidad Jurídica y datos de notificación.**

   Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las proposiciones por sí o por su representada.

2. **Manifestación de Nacionalidad Mexicana.**

   En su caso, escrito firmado por el representante legal en el que manifieste, que la empresa licitante que representa es de nacionalidad mexicana.

   En su caso, escrito de los licitantes que participan en licitaciones públicas Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados para la Contratación del servicio y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.3.

3. **Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP**

   Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

4. **Declaración de Integridad.**

   Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, Bajo Protesta de Decir Verdad, que la empresa que representa se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen

condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica. Que la empresa, así como el(los) producto(s) que oferta no se encuentran sancionados por la SSA y COFEPRIS. Que en caso de resultar adjudicado se obliga a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

5. Escrito de aceptación de las disposiciones del Sistema Compras MX.

Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado Compras MX".

6. Convenio de participación conjunta (en su caso).

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación, Manifestación de Nacionalidad Mexicana dependiendo del bien ofertado o Manifiesto de Nacionalidad de Países Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Escrito de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP.

Declaración de Integridad y en su caso Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta, afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

En caso de que el licitante no se ubique dentro de este supuesto no deberá integrar a su proposición, en consecuencia, no será considerado como causal de desechamiento.

7. Estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPY)

En su caso, deberán presentar donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al "Acuerdo por el que se establece la estratificación



de este tipo de empresas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009; y en caso de contar con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años; lo anterior en cumplimiento al artículo **57** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo **3**, fracción **III** de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

La omisión de la presentación de cualquiera de los documentos numerados anteriormente y de alguna de las especificaciones; la falta de claridad y/o precisión en los requisitos técnicos con relación a los ofertados, será causa para desechar las propuestas de los licitantes.

DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

7.1 **Información reservada y confidencial.**

Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter de "Información Reservada y Confidencial". Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Cuadragésimo del *"ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

7.2 Declaración de integridad en la que manifiesten, Bajo Protesta de Decir Verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el *"Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"* publicado en el Diario Oficial de



la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Escrito de Integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.

Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.

Escrito de no conflicto de Interés.

A fin de dar cumplimiento al *"Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* en lo que refiere al anexo segundo, *"Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"* específicamente al numeral 3, los particulares podrán formular a través de sus representantes legales un escrito de manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco, por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que se indican en el inciso a) al d) con los servidores públicos señalados en el numeral 5 del citado Protocolo.

Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el *"Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"*, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica.

Relación de entrega de documentación que debe presentar el licitante.

La relación de documentos que deben presentar los licitantes; se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aviso de privacidad simplificado de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios. ANEXO A de los presentes Términos y Condiciones.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las evaluaciones de las propuestas técnicas serán documentales y físicas, en observancia a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley y 99 de su Reglamento y dado que las características técnicas de los servicios están perfectamente definidas y estandarizadas, resulta innecesario el ponderarlas individualmente, ya que la falta de alguna de ellas, afectaría la calidad del servicio en su totalidad, siendo el factor preponderante para la adjudicación del contrato el presupuesto total de la sumatoria del único paquete más bajo que resulte de la investigación mercado. Es por eso que se elige el sistema binario.

Se comprobará que las condiciones legales técnicas y económicas requeridas contengan a plenitud la información, documentación y requisitos del presente anexo técnico, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente y los documentos presentados.

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 83 antepenúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición que se presente será motivo de desechamiento.

Las propuestas serán desechadas cuando no oferten la misma cantidad de servicios solicitados por la convocante.

Las propuestas serán desechadas si son ilegibles, a criterio del área evaluadora.

Las propuestas serán desechadas cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega de los servicios.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la (Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento)

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

5.1 La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos (laboratorio y rayos x)	La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por la Delegación: QFB. LUIS ENRIQUE TENORIO VIEYRA, JEFE DE LABORATORIO DEL HGO 221 y DRA. DANIELA CASTRO MALDONADO, N51 JEFE SERVICIO UMH 80 DEL HGZ 252
Aspectos de Protección Civil	La evaluación se realizará por el Jefe de Oficina de Protección Civil: L.C. Alejandro Solleiro González.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Jefatura de Prestaciones Médicas, por lo que cada área en el ámbito de su competencia deberá enviar mediante oficio las evaluaciones realizadas.

Los criterios que aplicarán el área técnica para evaluar las propuestas se basarán en la información documental y muestras presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 48 fracción II, de la LAASSP.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos de acuerdo con las claves por grupo conforme a cada partida.

Los requisitos de forma que se señalan en este documento y que no afectan la solvencia de la proposición, se entenderán que, si bien para efectos de descalificación no es indispensable su cumplimiento, si lo es para la mejor conducción del procedimiento.

Ninguna de las condiciones contenidas en este documento podrá ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociadas.

5.3 **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR, MISMOS QUE DEBEN ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y DURANTE DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



El participante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

- Aviso de funcionamiento mismo que debe estar vigente al momento de la contratación y durante de la vigencia del contrato.
- Licencia sanitaria y/o responsable Sanitario mismo que debe estar vigente al momento de la contratación y durante de la vigencia del contrato.
- Documento donde demuestre el proveedor que sus instalaciones donde pretenda dar el servicio de acuerdo con el único paquete se encuentran en un radio máximo de distancia terrestre de 1 a 10 kilómetros de las partidas; **U.M.F. NO. 227 IXTAPAN DE LA SAL, U.M.F. NO. 233 VALLE DE BRAVO Y U.M.F. NO. 239 TEJUPILCO**.
- Licencia de funcionamiento o permiso de operación expedido por autoridad Municipal, Estatal, o Federal competente, en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con la prestación del servicio a contratar por el Instituto mismo que debe estar vigente al momento de la contratación y durante de la vigencia del contrato.

En caso de ser persona moral, original y copia del testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, y copia del poder del Representante legal de la empresa, copia identificación oficial del Representante legal y copia del RFC de la empresa participante.

En caso de ser persona física, original o copia certificada y copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional, copia identificación oficial, copia de la CURP y copia del RFC.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS Y MANUALES ENTRE OTROS.

No aplica.

VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.



SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES, SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

2.2.1 Se realizarán visitas como parte de evaluación de las propuestas de los proveedores previa a la adjudicación y posteriormente serán aleatorias en la que se espera el cabal cumplimiento a lo solicitado en las bases de esta contratación y a la NOM-007-SSA3-2011 "PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS" y NOM-229-SSA1-2002 "Salud ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X" a través de las cédulas de evaluación **ANEXO 10 y 11**, en el caso del **ANEXO 10**, esta puede ser modificada por el personal designado de protección civil.

Para los efectos antes señalados, una Comisión integrada por representantes de esta OOADR México Poniente a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegacional, Jefe de Laboratorio del HGO 221 y N51 Jefe Servicio UMH 80 del HGZ 252, se dirigirán al domicilio de las instalaciones propuestas por los licitantes, a partir del día siguiente a la recepción de propuestas hasta antes de la fecha de fallo, mismos que establecerán comunicación con el licitante para hacerle del conocimiento de la fecha programada, lo cual deberán aplicar los anexos **ANEXO 10 y 11** dentro de la competencia de cada uno.

Cabe señalar que las visitas se realizarán atendiendo el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

2.10 **LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS POBALINES.**

Penas Convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará una pena convencional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) conforme a lo siguiente:

Cuando el proveedor no preste el servicio (agende) en el plazo establecido para las solicitudes ordinarias	Por cada día de atraso a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días hábiles después de la recepción de la solicitud	Por cada día hábil que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor de los estudios solicitados y no efectuados	Director y Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato	Cuando el proveedor no preste el servicio en el plazo establecido para las solicitudes ordinarias
Cuando el proveedor no preste el servicio (agende) en el plazo establecido para las solicitudes urgentes	Por cada 30 (treinta) minutos de atraso a partir de que se exceda el plazo después de la recepción de la solicitud	Por cada día hábil que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor de los estudios solicitados y no efectuados	Director y Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato	Cuando el proveedor no preste el servicio en el plazo establecido para las solicitudes urgentes
Cuando el proveedor no presente de manera mensual y acumulado el devengo a mes vencido en la coordinación Auxiliar de Atención Médica en Primer Nivel, coordinación auxiliar Operativa Administrativa y a la dirección de la unidad en el **ANEXO 8 (OCHO)**	En los siguientes 10 (diez) días naturales del mes siguiente a reportar.	Por cada día de atraso	1% sobre el valor total de lo devengado y no reportado del mes vencido.	Hasta por el importe de la fianza.	Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Primer Nivel, Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa y unidades de medicina familiar	Administrador del contrato

FORMULA:

FORMULA:
PCA = (%D)(NPA)(VBSPA)

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES O EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ARRENDAMIENTO, CONSIDERANDO EL RANGO SEÑALADO EN EL INCISO "B".

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NPA = NÚMERO DE PERIODO DE TIEMPO DE ATRASO CONTABILIZADO SEGÚN CORRESPONDA

VBSPA = VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA

El administrador del contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el prei millenium, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que este realice el pago correspondiente. el registro o captura y validación en el sistema prei millenium deberá realizarlo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El administrador deberá notificar al proveedor vía correo electrónico acreditado en el instrumento legal, el monto y concepto de penas convencionales o deductivas, según corresponda, otorgándole un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe del servicio otorgado extemporáneamente sin incluir el iva.

El administrador del contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Previa validación del administrador del contrato y auxiliar del administrador de cada unidad médica y hospitalaria con el apoyo del área administrativa, enviará mediante oficio y para firma del director, el cálculo de las penas convencionales en el anexo 2 (dos) para que el administrador del contrato verifique el cálculo, de ser incorrecto, remitirá a la unidad médica

el informe para que este sea corregido, si es correcto continuará con el procesos para la aplicación de la sanción al proveedor. así mismo, el administrador del contrato será el encargado de vigilar el registro o captura y la validación en el sistema prei millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes al día de la notificación del incumplimiento, de vigilar la aplicación de las penas convencionales objeto del instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El auxiliar del administrador de contrato de cada unidad médica y hospitalaria con el apoyo del área administrativa y/o financiera de la unidad, deberán contar con una relación de las penas convencionales y deductivas aplicadas al proveedor por incumplimientos, debiendo enviar esta relación de manera mensual a la coordinación de prevención y atención a la salud y a la coordinación auxiliar operativa administrativa de la jefatura de servicios de prestaciones médicas los primeros cinco días de cada mes.

El instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. por lo tanto el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a el proveedor durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato.

"el proveedor" cubrirá los gastos adicionales que utilice "el instituto" cuando por causa atribuible a él, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al sistema de control correspondiente. lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el contrato. para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "el instituto".

2.20. **DEDUCTIVAS**

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 76 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y 143 de su reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a lo siguiente:

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Cuando el proveedor no entregue en medio electrónico a la jefatura de Servicio de Prestaciones Medica; Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Primer Nivel, Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa y a la dirección de la unidad el formato "Reporte de Servicios para la Unidad de Medicina Familiar" **ANEXO 7 (SIETE)**	Por cada día de atraso a partir de que se exceda el plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de corte mensual	Por cada día hábil que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor total de los servicios realizado en el mes no reportados	Director y Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue los resultados de los servicios al paciente y al Director o a la persona que para tal efecto designe este último en formato digital,	Por cada día de atraso a partir de que se exceda el plazo de 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud	Por cada día hábil que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor total de los servicios realizado en el mes no reportado.	Director y Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato



adjuntando el formato "Solicitud de Subrogación de Servicios" ANEXO 2 (DOS) y relacionando los resultados en el formato "Entrega de Resultados" **ANEXO 6 (SEIS)** posteriores a la recepción de la solicitud tratándose de estudios ordinarios.					
Cuando el proveedor no entregue los resultados de los servicios al paciente o familiar responsable en caso de solicitarlos y al Director o a la persona que para tal efecto designe este último en formato digital, adjuntando el formato "Solicitud de Subrogación de Servicios" ANEXO 2 (DOS) y relacionando los resultados en el formato "Entrega de Resultados" **ANEXO 6 (SEIS)** posteriores a la recepción de la solicitud cuando se	Por cada 60 (sesenta) minutos de atraso a partir de que se exceda el plazo después de la	Por cada día hábil que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor total de los servicios realizado en el mes no reportado.	Director y Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato

trate de servicios de carácter urgente.					
Cuando el proveedor no cumpla con el plazo para la reposición del estudio el cual será sin costo adicional para el Instituto.	Por cada día de atraso a partir de que se exceda el plazo de 1 (un) día hábil contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto	Por cada día hábil que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor total de los servicios que correspondan a la reposición notificada	Director y Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no lleve a cabo capacitación al personal relacionado en los presentes términos y condiciones	Por cada día de atraso a partir de que se exceda cada trimestre	Por cada día hábil que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor total de la suma de facturación de la facturación del trimestre	Director y Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato

En cualquier caso, dicha deducción no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 143 primer párrafo del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.



El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la LAASSP es el equivalente al monto de la garantía cuando el proveedor sea sujeto a la aplicación de penas convencionales no resultará procedente la deductiva por incumplimiento de igual manera de aplicar la deductiva no procederán las penas convencionales.

De existir algún otro incumplimiento a cláusulas del contrato, se podrán considerar siempre y cuando se aplique el porcentaje y cálculo indicado en la normatividad de la materia

EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

2.2.1 **MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO:**

la verificación del servicio se encontrara a cargo del administrador del contrato con apoyo de los directores de las unidades médicas U.M.F. no. 227 Ixtapan de la sal, U.M.F. no. 233 valle de bravo y U.M.F. no. 239 -Tejupilco los cuales verificaran que el servicio se preste conforme a lo establecido en el contrato.

2.2.2 **REPOSICIÓN DEL SERVICIO:**

El Instituto, por conducto de las U.M.F. Nos. 227, 233 y 239, podrá solicitar al proveedor sin costo adicional, la reposición de los estudios que presenten alguna deficiencia o especificaciones distintas a las establecidas en la "Solicitud de Subrogación de Servicio" **ANEXO 2 (DOS)** y se solicitará por escrito al proveedor que estas sean nuevamente realizadas indicando la situación que presenten.

El plazo para la reposición del estudio no deberá exceder de 1 día hábil contados a partir de la fecha de su notificación por parte del Instituto, el cual será sin costo adicional para el instituto.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se genere por la reposición correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:



Garantía de vicios ocultos

No aplica

2.14 **Garantía de los servicios:**

No aplica

2.15 **Garantía de cumplimiento de contrato:**

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la coordinación de abastecimiento y equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y 70 fracción II de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza ante el instituto.

El administrador del contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

a) Cheque certificado o de caja.
b) depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.

c) depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega del servicio correspondiente.

Ejecución de la garantía:

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda administrativamente el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato. Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas al tratarse de obligaciones contractuales divisibles.

El proveedor manifiesta expresamente:

A) su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que
B) deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del instituto.
C) su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
D) su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la ley federal de instituciones de fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.

E) en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

F) en caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

G) su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el instituto.

H) su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

A. reclamación por escrito a la institución de fianzas.
B. copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
C. copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
D. copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
E. en su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
F. en su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
G. copia del finiquito y en su caso, su notificación.
H. importe reclamado.

2.16 **FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.**

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la dirección de finanzas, en el anexo 2 del "Normatividad de pago de las cuentas contables", previo a la presentación de la documentación para trámite de pago por parte del proveedor y/o prestador de servicios en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Dominguez, colonia centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, la siguiente documentación:

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - Número de proveedor; y,
  - Número de contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Se agrega norma de pago denominada **ANEXO DOS** de la cuenta contable **51331003**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT: 51331003 – Subrogación de servicios de diagnóstico de laboratorio
Partida presupuestaria: COE 33901

Concepto:
Servicios subrogados de diagnóstico y laboratorio para la atención de derechohabientes

- Estudio de fisiología cardiopulmonar
- Medicina nuclear
- Hemodinamia
- Audiometría
- Anatomía patológica
- Electrodiagnóstico
- Radiología básica
- Otros

- Tomografía axial
- Ultrasonido
- Fluoroscopia
- Radioterapia
- Inhaloterapia
- Anestesia
- Mastografía

Plazo de pago: 20 días

Tipo de giros: Impuestos, cuando se trate de personas físicas; h. Otorarios, cuando se trate de personas morales.

Requisitos:
- Contrato y/o pedido recepción avisado en el sistema financiero FINAT.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor; y,
  - número de contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
- Persona administradora del contrato.

Cartagena:
Pago del servicio subrogado por la unidad de diagnóstico.



En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 134 y 135 del reglamento de la ley en adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La recepción de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato xml; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del xml origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"el proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ clabe ____ del banco ___ sucursal ____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Citibanamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que presten los servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de



factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EFECTIVAMENTE SUMINISTRADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Condiciones de entrega

La Transportación, aseguramiento y entrega de los resultados del servicio de estudios serán a cargo del proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El horario de recepción de los estudios realizador por parte del proveedor, será de 08:00 a 14:00 horas, en días hábiles para el Instituto.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos relativos a los estudios realizados, así mismo deberá apegarse a las condiciones señaladas en el mismo **ANEXO 1 (UNO)** a entera satisfacción del Instituto.

Las técnicas, procedimientos e insumos empleados por el proveedor deberán ser acordes a los requerimientos institucionales.

El proveedor contará con el equipo adecuado para realizar cada una de las pruebas o estudios, utilizando los reactivos específicos y empleando mecanismos de tipo cuantitativo de acuerdo a las correspondientes normas oficiales mexicanas.

Las instalaciones del proveedor serán adecuadas en tamaño y distribución, siendo de fácil acceso para las personas con capacidades diferentes.

El proveedor deberá poseer las medidas de seguridad indispensables para el atender lo referente a la prescripción motivo del presente requerimiento, a fin de proteger a los derechohabientes durante su estancia.

Las muestras y estudios serán tomadas y realizadas por personal capacitado, quienes atenderán con cortesía, amabilidad y cuidando la confidencialidad del derechohabiente.

El proveedor proveerá de todos los consumibles necesarios para la toma, práctica y procesamientos de los estudios a realizar.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos relativos a la toma, estudios y resultados motivos de la prestación del servicio, resaltando que en tanto no se cumplan las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente requerimiento, el Instituto, no dará por aceptado el servicio.

El participante adjudicado para cada una de las partidas implementará el registro y control de las solicitudes de los servicios prestados en el formato "reporte de servicios para la unidad de medicina familiar" **ANEXO 7 (SIETE),** mismo que entregará en medio electrónico a la jefatura de servicio de prestaciones médica; Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Primer Nivel, Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa y a la dirección de la unidad, **los primeros diez días naturales** posteriores a la fecha de corte mensual.

El proveedor durante la vigencia del contrato estará sujeto a verificaciones aleatorias por parte del Instituto con objeto de revisar que la prestación del servicio se otorgue con las características solicitas y adjudicadas.

Cuando el proveedor adjudicado para cada una de las partidas no presente de manera mensual y el acumulado del devengo a mes vencido a través del **ANEXO 8 (OCHO)** en la coordinación Auxiliar de Atención Médica en Primer Nivel, coordinación auxiliar Operativa Administrativa y a la dirección de la unidad a más tardar **el décimo día natural** del mes siguiente a reportar, por cada día de atraso, se penalizará con el 1% sobre el valor total de lo devengado y no reportado del mes vencido.

Capacitación

"EL PROVEEDOR" otorgará sin costo extra para "EL INSTITUTO" un curso en línea para las áreas técnicas sobre temas relacionados con las patologías más comunes de la población usuaria con la finalidad de mejorar la congruencia clínica diagnostica del uso de los estudios de laboratorio e imagen.

Cabe mencionar, que dichos cursos se deben otorgar de la siguiente manera:

- Una vez por trimestre; por lo que el proveedor deberá coordinarse con el QFB. Luis Enrique Tenorio Vieyra, Jefe de Laboratorio del HG0 221, para determinar el calendario que incluya fecha, hora y la cantidad de personas, lo anterior, a través del correo electrónico: luis.tenoriow@imss.gob.mx.
- Impartir el curso al personal con las categorías de Médicos de las unidades médicas involucradas. (en línea)
- El proveedor deberá otorgar constancia que acredite el curso impartido.

Lo anterior, para fortalecer el buen uso e interpretación de los resultados emitidos por el licitante.

EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66, FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 126, FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGMAASSP, ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No se otorgarán anticipos.

INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 96 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas en sus instalaciones.

IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los servicios objeto de la presente licitación serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

MODIFICACIONES AL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo **74** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos **136** y **137** su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



El administrador del contrato es el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los instrumentos jurídicos, así como notificar al proveedor para que este realice el pago correspondiente.

DELEGACIONES		
Número	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada	Administrador del contrato
1	Estado de México Poniente	Dra. Hortensia Verenice Solorzano Solorzano Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Primer Nivel

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Área Técnica
(Aspectos Técnico-Médicos)

QFB. Luis Enrique Tejeyro Mayra
Jefe de Laboratorio UMF 221

Área Técnica
(Aspectos Técnico-Médicos)

Dra. Daniela Castro Maldonado
NS1 Jefe Servicio UMH 80 del HGZ 252

Área Técnica
(Aspectos de Protección Civil)

L.C. Alejandro Solveiro González
Jefe de Oficina de Protección Civil



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO Y RADIOLOGIA CORRESPONDIENTE AL ÚNICO PAQUETE COMPLETO CONTEMPLADO EN EL ANEXO 1 PARA LAS PARTIDAS U.M.F. NO. 227 IXTAPAN DE LA SAL, U.M.F. NO. 233 VALLE DE BRAVO Y U.M.F. NO. 239 TEJUPILCO.

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se envía el siguiente:

ANEXO TÉCNICO

2.2 **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

El Instituto requiere del servicio de auxiliares de diagnóstico en laboratorio y radiología correspondiente al único paquete completo contemplado en el anexo 1 para las partidas U.M.F. No. 227 Ixtapan de la Sal, U.M.F. No. 233 valle de bravo y U.M.F. No. 239 Tejupilco, adscritas a este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Regional Estado de México Poniente, para cubrir las necesidades del ejercicio 2026, por lo que la descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **ANEXO 1 (UNO)**, el cual forma parte integrante de este anexo técnico.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, requiere del servicio subrogado de auxiliares de diagnóstico en laboratorio y radiología correspondiente al único paquete completo contemplado en el anexo 1 para las partidas para la UMF Nº 227, 233 y 239, para el cual los participantes deberán de contar con lo siguiente:

Los estudios serán solicitados de acuerdo a las necesidades de las unidades mencionadas con el formato "solicitud de subrogación de servicios", **ANEXO 2 (DOS)** hasta el importe máximo del contrato:

PAQUETE ÚNICO PARA LAS PARTIDAS UMF 227, UMF 233 y UMF239

Nº	GRUPO	CLAVE	ESTUDIO	CANTIDAD
1	Hematología	7	BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA (INCLUYENDO FORMULA BLANCA CON DIFERENCIAL	1
2		7.01	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	1
3		7.02	TIEMPO DE PROTOMBINA	1
4		7.03	GRUPO SANGUÍNEO ABO Y RH	1
5		7.04	SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	1
6	Química Clínica	7.05	GLUCOSA	1
7		7.06	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	1
8		7.07	UREA	1



2026 año de Margarita Maza

9		7.08	CREATININA	1
10		7.09	DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	1
11		7.1	ÁCIDO ÚRICO	1
12		7.11	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (AST)	1
13		7.12	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (ALT)	1
14		7.13	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	1
15		7.14	BLIRRUBINAS	1
16		7.15	COLESTEROL	1
17		7.16	COLESTEROL HDL	1
18		7.17	TRIGLICÉRIDOS	1
19	**Orinas**	7.18	EXAMEN GENERAL DE ORINA	1
20		7.19	PROTEÍNA C REACTIVA	1
21		7.2	FACTOR REUMATOIDE	1
22		7.21	V.D.R.L	1
23	**Inmunología**	7.22	PRUEBA INMUNOLÓGICA DE EMBARAZO	1
24		7.23	REACCIONES FEBRILES	1
25		7.24	PERFIL TOROIDEO (TSH,T4, T3)	1
26		7.25	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	1
27		7.26	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	1
28		7.27	CULTIVO DE EXUDADO FARÍNGEO	1
29		7.28	CULTIVO ORINA	1
30	**Bacteriología**	7.29	BAAR, CULTIVO PARA BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES	1
31		7.3	BAAR BÚSQUEDA EN EXPECTORACIÓN POR TINCION ZIEHL NEELSEN	1
32		7.31	ABDOMEN DE PIE O DECÚBITO	1 toma
33		7.32	ABDOMEN DE PIE Y DECÚBITO	2 tomas
34		7.33	ANTEBRAZO AP O LATERAL	1 toma
35	**Placas**	7.34	ANTEBRAZO AP Y LATERAL	2 tomas
36	**radiográficas**	7.35	BRAZO (HUMERO) AP O LATERAL	1 toma
37		7.36	BRAZO (HUMERO) AP Y LATERAL	2 tomas
38		7.37	CODO AP O LATERAL	1 toma
39		7.38	CODO AP Y LATERAL	2 tomas

40		7.9	CRANEO AP/ LAT / PERFILOGRAMA / CADWELL / WATERS / HIRTZ / HAZ	1 toma
41		7.4	CRANEO AP Y LAT / PERFILOGRAMA / CADWELL / WATERS / HIRTZ / HAZ	7 tomas
42		7.41	COL CERVICAL / DORSAL / LUMBOSACRA AP O LATERAL	1 toma
43		7.42	COL CERVICAL / DORSAL / LUMBOSACRA AP Y LATERAL	6 tomas
44		7.43	COL DORSO-LUMBAR AP O LATERAL	1 toma
45		7.44	COL DORSO-LUMBAR AP Y LATERAL	2 tomas
46		7.45	DINÁMICAS DE COL CERVICAL / DORSAL / LUMBOSACRA - LATERAL- FLEXIÓN- EXTENSIÓN	6 tomas
47		7.46	MANO AP U OBLICUA	1 toma
48		7.47	MANO AP Y OBLICUA	2 tomas
49		7.48	MUÑECA AP O LATERAL	1 toma
50		7.49	MUÑECA AP Y LATERAL	2 tomas
51		7.5	PIE AP U OBLICUA	1 toma
52		7.51	PIE AP Y OBLICUA	2 tomas
53		7.52	PIERNA (FEMUR) AP O LATERAL	1 toma
54		7.53	PIERNA (FEMUR) AP Y LATERAL	2 tomas
55		7.54	RODILLA AP O LATERAL	1 toma
56		7.55	RODILLA AP Y LATERAL	2 tomas
57		7.56	RODILLAS AXIALES -30 GRADOS -60 GRADOS Y -90 GRADOS	3 tomas
58		7.57	SENOS PARANASALES LATERAL - CADWELL - WATERS	3 tomas
59		7.58	TOBILLO AP O LATERAL	1 toma
60		7.59	TOBILLO AP Y LATERAL	2 tomas
61		7.6	TORAX AP O PA O LATERAL	1 toma
62		7.61	TORAX AP O PA Y LATERAL	2 tomas
63		7.62	TIBIA Y PERONE AP O LATERAL	1 toma
64		7.63	TIBIA Y PERONE AP Y LATERAL	2 tomas
65		7.64	ESCANOMETRIA	3 tomas
66		7.7	ABDOMINAL SUPERIOR	1

67	ULTRASONIDOS	7.8	ABDOMINAL COMPLETO	1
68		7.9	ABDOMEN INFERIOR	1
69		8	AXILAR	1
70		8.1	ENDOVAGINAL	1
71		8.2	GINECOLOGICO / ÚTERO Y ANEXOS / PÉLVICO	1
72		8.3	HIGADO Y VIAS BILIARES	1
73		8.4	HOMBRO	1
74		8.5	RODILLA	1
75		8.6	INGUINOESCROTAL	1
76		8.7	MAMARIO	1
77		8.8	MUÑECA / CODO	1
78		8.9	OBSTÉTRICO (PRIMER TRIMESTRE)	1
79		9	OBSTÉTRICO (SEGUNDO TRIMESTRE)	1
80		9.1	OBSTÉTRICO ESTRUCTURAL	1
81		9.2	OBSTETRICO CON FLUJOMETRIA DOPPLER	1
82		9.3	OBSTÉTRICO (PERFIL BIOFÍSICO)	1
83		9.4	PANCREAS	1
84		9.5	PARTES BLANDAS O TEJIDOS BLANDOS	1
85		9.6	PROSTATICO TRANSRECTAL	1
86		9.7	PROSTATICO PELVICO O VESICAL CON CUANTIFICACION DE ORINA RESIDUAL	1
87		9.8	RENAL	1
88		9.9	TESTICULAR	1
89		10	PARED ABDOMINAL	1
90		10.1	TOBILLO	1
91		10.2	DOPPLER ARTERIAL Y/O VENOSO MIEMBRO SUPERIOR	1
92		10.3	DOPPLER ARTERIAL Y/O VENOSO MIEMBRO INFERIOR	1

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

1.5 **IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS.**

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto requiere que la prestación del servicio cumpla con lo solicitado.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO:

La transportación, aseguramiento y entrega de los resultados del servicio de estudios serán a cargo del proveedor, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Por cada estudio solicitado al proveedor, este, deberá entregar los resultados de los servicios directamente al paciente y al Director o a la persona que para tal efecto designe éste, por cada partida(en formato digital), en idioma español, adjuntando el formato "Solicitud de Subrogación de Servicios" **ANEXO 2 (DOS)** y relacionando los resultados en el formato "Entrega de Resultados" **ANEXO 6 (SEIS)** en un plazo no mayor de 2 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud tratándose de estudios ordinarios; cuando se trate de servicios de carácter urgente, éstos resultados deberán proporcionarse además del director (en formato digital), al paciente o familiar responsable en un plazo máximo de 60 a 180 minutos.

Anexando al resultado los documentos que contengan la siguiente información:

- Incluir una descripción de los resultados de los estudios debidamente signada y avalada por un profesional competente que cuente con cedula profesional y autorizado por la Secretaría de Salud para emitir opinión en el servicio.
- Imágenes que avalen el resultado de la prueba practicada en aquellos casos en que sea necesario.
- Deberá anotar el nombre completo, número de afiliación y unidad de adscripción del paciente, en todos los documentos e imágenes que resulten de la prestación del servicio.
- Una vez transcurridos la fecha para la entrega de los estudios realizados, será potestativo para el instituto aceptar la entrega de los estudios requeridos.

El horario de recepción de los resultados de estudios realizados por parte del participante adjudicado, será de 8:00 a 14:00 horas, en días hábiles para el instituto.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos relativos a los estudios realizados, así mismo deberá apegarse a las condiciones señaladas en el mismo **ANEXO 1 (UNO)** a entera satisfacción del instituto.

Las técnicas, procedimientos e insumos empleados por el participante deberán ser acordes a los requerimientos institucionales.

El licitante adjudicado contará con el equipo adecuado para realizar cada una de las pruebas o estudios, utilizando los reactivos específicos y empleando mecanismos de tipo cuantitativo de acuerdo a las correspondientes normas oficiales mexicanas.

Las instalaciones del licitante adjudicado serán adecuadas en tamaño y distribución, siendo de fácil acceso para las personas con capacidades diferentes, que cuente con sala de espera interna suficiente y atendiendo la sana distancia.

El licitante adjudicado deberá poseer las medidas de seguridad indispensables para el atender lo referente a la prescripción motivo del presente requerimiento, a fin de proteger a los derechohabientes durante su estancia.

Las muestras y estudios serán tomadas y realizadas por personal capacitado, quienes atenderán con cortesía, amabilidad y cuidando la confidencialidad del derechohabiente.

El licitante adjudicado para cada una de las partidas proveerá de todos los consumibles necesarios para la toma, práctica y procesamientos de los estudios a realizar.

El participante adjudicado para cada una de las partidas se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos relativos a la toma, estudios y resultados motivos de la prestación del servicio, resaltando que en tanto no se cumplan las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente requerimiento, el instituto, no dará por aceptado el servicio.

El participante adjudicado para cada una de las partidas implementará el registro y control de las solicitudes de los servicios prestados en el formato "reporte de servicios para la unidad de medicina familiar" **ANEXO 7 (SIETE)**, mismo que entregará en medio electrónico a la jefatura de servicio de prestaciones médica; Coordinación Auxiliar de Atención Médica en Primer Nivel, Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa y a la dirección de la unidad, **los primeros diez días naturales** posteriores a la fecha de corte mensual.

El participante adjudicado para cada una de las partidas durante la vigencia del contrato estará sujeto a verificaciones aleatorias por parte del instituto con objeto de revisar que la prestación del servicio se otorgue con las características solicitas y adjudicadas.

Cuando el proveedor adjudicado para cada una de las partidas no presente de manera mensual y el acumulado del devengo a mes vencido a través del **ANEXO 8 (OCHO)** en la coordinación Auxiliar de Atención Médica en Primer Nivel, coordinación auxiliar operativa administrativa y a la Dirección de la unidad, a más tardar el décimo día natural del mes siguiente a reportar, por cada día de atraso, se penalizará con el 1% sobre el valor total de lo devengado y no reportado del mes vencido.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN A TRAVÉS DE COMPRAS MEX, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

A. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 71 y 90**, penúltimo párrafo, de la LAASSP **ANEXO 3 (TRES) "FORMATO DE CARTA INCISOS A) y B)".**

B. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **ANEXO 3 (Tres) "FORMATO DE CARTA INCISOS A) y B)"**. de las presentes bases.

C. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, **que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa**; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 57 DEL REGLAMENTO DE LA LEY**, de las presentes bases.

D. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición.

Conforme al **ANEXO 5 (CINCO), "MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"** de las presentes bases.

E. El licitante por cada partida, deberá entregar escrito libre donde queda obligado a entregar al Instituto en caso de resultar adjudicado, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo para la contratación respectiva.

F. El licitante por cada partida, deberá entregar escrito libre donde queda obligado a entregar al Instituto en caso de resultar adjudicado, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y de entero de amortizaciones ante el Instituto Nacional de Fomento a la Vivienda" vigente y positiva para la contratación respectiva.

G. El licitante por cada partida, deberá entregar escrito libre donde queda obligado a entregar al Instituto en caso de resultar adjudicado, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de situación fiscal" vigente y positivo para la contratación respectiva.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante por cada partida, es la siguiente:

- Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

- En caso de ser persona moral , original y copia del testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, y copia del poder del Representante legal de la empresa, copia identificación oficial del Representante legal y copia del RFC de la empresa participante.

- En caso de ser persona física, original o copia certificada y copia del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional, copia identificación oficial, copia de la CURP y copia del RFC.

2.3. **NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES VIGENTES, CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES,**

2.3 **LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS MISMOS QUE DEBEN ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y DURANTE DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.**

NORMAS OFICIALES VIGENTES CUYO CUMPLIMIENTO DEBEN ACREDITAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES:

El licitante deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes normas:

Carta bajo protesta de decir verdad que el servicio a brindar cumple con las características de calidad necesaria para satisfacer los requerimientos del instituto.

Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos **X** de acuerdo a la **NOM-229-SSA1-2002.**

Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con lo establecido en la norma oficial mexicana **NOM-007-SSA3-2011**, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

Escrito mediante el cual el licitante deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que los servicios cumplen con lo solicitado.

2.31 **CALIDAD**

Los participantes deberán acompañar a su propuesta técnica, los documentos siguientes:

1) Carta bajo protesta de decir verdad que el servicio a brindar cumple con las características de calidad necesaria para satisfacer los requerimientos del Instituto.

2) Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos técnicos para las instalaciones, responsabilidades sanitarias, especificaciones técnicas para los equipos y protección radiológica en establecimientos de diagnóstico médico con rayos **X** de acuerdo a la NOM-229-SSA1-2002.

3) Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con lo establecido en la norma oficial mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos.

4) Presentar soporte documental de inscripción al control externo de la calidad del año en curso y resultados del año inmediato anterior.

RESPONSABLES:

Área requirente: Dr. Salvador Gómez García, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas es la que solicita la contratación de la adquisición.

Administrador del Contrato: Dra. Hortensia Verenice Solórzano Solórzano, Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Primer Nivel, es la responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se derive del procedimiento de contratación, a través de los Directores de las Unidades Médicas, como auxiliares del mismo.

Área técnica: QFB. Luis Enrique Tenorio Vieyra, Jefe de Laboratorio del HGO 221, Dra. Daniela Castro Maldonado, N51 Jefe Servicio UMH 80 del HGZ 252 y el L.C. Alejandro Solleiro González, Jefe de Oficina de Protección Civil, quienes serán los responsables de elaborar las especificaciones técnicas de este requerimiento, así como, de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones dentro del ámbito de su competencia.

Área Técnica
(Aspectos Técnico-Médicos)

QFB. Luis Enrique Tenorio Vieyra
Jefe de Laboratorio del HGO 221

Área Técnica
(Aspectos Técnico-Médicos)

Dra. Daniela Castro Maldonado
N51 Jefe Servicio UMH 80 del HGZ 252

Área Técnica
(Aspectos de Protección Civil)

L.C. Alejandro Solleiro González
Jefe de Oficina de Protección Civil

ANEXO 2 (Dos)

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de Mexico Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Ilcona

FOLIO: 0001194501-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 15 Estado de Mexico Zona Poniente
19H01 Oficina del OOAD EDO MEX PTE
330100 Jefatura De Servicios De Presl

Concepto: CACA Adquisición Oficio No. 19901/033150/CACA/0083/2026, recibido el 05 de mayo de 2026, para contratación de serv. subrogado auditoria de Diagnostico de Laboratorio

Fecha Elaboración: 06/05/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 1,216,560.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERVS DIAG LAB
CDD: 3390104

Unidad de Información: H92201
Centro de Costos: 330222

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	90.0	371.0	280.0	089.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	908.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de suficiencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 145 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.8.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

JOSE TRINIDAD ROMAN OLMEDO

JOSE TRINIDAD ROMAN OLMEDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6175-050-001

ANEXO 3 (Tres)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)
(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes ojuicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resoluciónde finitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 4 (Cuatro)

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/0587/2026
Toluca México, a 15 de mayo de 2026

Dra. Hortensia Verenice Solorzano Solorzano
Coordinador Auxiliar de Atención Médica en Primer Nivel
Presente

Derivado de la contratación del **SERVICIO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO Y RADIOLOGIA CORRESPONDIENTE AL ÚNICO PAQUETE COMPLETO CONTEMPLADO EN EL ANEXO 1 PARA LAS PARTIDAS U.M.F. NO. 227 IXTAPAN DE LA SAL, U.M.F. NO. 233 VALLE DE BRAVO Y U.M.F. NO. 239 TEJUPILCO** al respecto y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como administradora del contrato, o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos la sustituyan en el cargo, puesto y/o categoría::

ADMINISTRADORA DE CONTRATO		Firma de aceptación de la designación y de recibido
Nombre	Dra. Hortensia Verenice Solórzano Solórzano	
Cargo	Coordinadora Auxiliar de Atención Médica en Primer Nivel	
Área de adscripción en el IMSS	Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	
Domicilio institucional	Josefa Ortiz de Dominguez, S/N, Colonia S/N, Toluca Estado de México, C.P. 50000	
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]	
Clave Única de Registro de Población		
Correo electrónico institucional	hortensia.solorzano@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	722 279 89 00 ext. 1007	

Dr. Omar Juárez Gallardo
Director de la UMF 220
Firma por autorización conforme a lo establecido en el Artículo 107 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el oficio circular 169001210100/CPAS/058/2026 de fecha 8 de mayo de 2026, autorizado por la Dra. Marisela Martínez Díaz, Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.

2026 año de Margarita Maza

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL** lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

IPAMIENTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Salvador Gómez García
Titular

Revisó

Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Elaboró

L.C. Karina Alexandra Rivas
Analista Deleg de Planeación

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/0586/2026
Toluca México, a 15 de mayo de 2026

Dra. Daniela Castro Maldonado
N51 Jefe Servicio UMH 80 del HGZ 252
QFB. Luis Enrique Tenorio Vieyra
Jefe de Laboratorio del HGO 221
L.C. Alejandro Solleiro González
Jefe de Oficina de Protección Civil
Presente

Derivado de la contratación del **SERVICIO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO Y RADIOLOGIA CORRESPONDIENTE AL ÚNICO PAQUETE COMPLETO CONTEMPLADO EN EL ANEXO 1 PARA LAS PARTIDAS U.M.F. NO. 227 IXTAPAN DE LA SAL, U.M.F. NO. 233 VALLE DE BRAVO Y U.M.F. NO. 239** y conforme a lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al numeral **4.24.7** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirán como área técnica o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos los sustituyan en el cargo, puesto, plaza y/o categoría:

ÁREA TÉCNICA ASPECTOS MÉDICOS		Firma de aceptación de la designación y de recibido
Nombre	Dra. Daniela Castro Maldonado	
Cargo	N51 Jefe Servicio UMH 80	
Área de adscripción en el IMSS	HGZ 252	
Domicilio institucional	Atlacomulco camino flor de María Esquina Calzada Sr del huerto no. 1207, Rancho San Martín, Atlacomulco Estado de México. CP 50454.	
RFC	[redacted]	
CURP		
Correo electrónico institucional	daniela.castrom@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	712 124 30 00	

2026 año de Margarita Maza

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL** lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

ÁREA TÉCNICA ASPECTOS MÉDICOS		Firma de aceptación de la designación y de recibido
Nombre	QFB. Luis Enrique Tenorio Vieyra	
Cargo	Jefe de Laboratorio	
Área de adscripción en el IMSS	HGO 221	
Domicilio institucional	Josefa Ortiz de Domínguez, S/N, Colonia S/N, Toluca Estado de México, C.P. 50000	
RFC	[redacted]	
CURP		
Correo electrónico institucional	luis.tenorlov@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	722 279 89 00 ext. 1430	

ÁREA TÉCNICA ASPECTOS PROTECCIÓN CIVIL		Firma de aceptación de la designación y de recibido
Nombre	L.C. Alejandro Solleiro González	
Cargo	Jefe de Oficina de Protección Civil	
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios Administrativos	
Domicilio institucional	Josefa Ortiz de Domínguez, S/N, Colonia S/N, Toluca Estado de México, C.P. 50000	
RFC	[redacted]	
CURP		
Correo electrónico institucional	alejandro.solleiro@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	722 279 89 64	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Dr. Salvador Gómez García
Titular

Revisó
Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra
Coordinador Auxiliar Delegacional Administrativo

Elaboró
L.C. Karlina Alexandra Rivas
Analista Deleg de Planeación

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

ANEXO 5 (Cinco)

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51331003 – Subrogación de servicios de diagnóstico de laboratorio

Partida presupuestaria
COG 33901

Concepto:
Servicios subrogados de diagnóstico y laboratorio para la atención de derechohabientes:

- Estudio de fisiología cardiopulmonar
- Medicina nuclear
- Hemodinámica
- Audiometría
- Anatomía patológica
- Electrodiagnóstico
- Radiodiagnóstico
- Otros
- Tomografía axial
- Ultrasonido
- Fisioterapia
- Radioterapia
- Inhaloterapia
- Anestesia
- Mastografía

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Impuestos, cuando se trate de personas físicas; o,
Diversos, cuando se trate de personas morales.

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor; y,
  - número de contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
- Persona administradora del contrato.

Concepto:
Pago del servicio subrogado por la lectura de dosímetros.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
28-julio-2025	31-julio-2025	agosto 2025	01 AGO 2025
Mtra. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Contable y Fiscal, designado mediante oficio No. [illegible]	Lic. Mauricio José González Arboleda Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtra. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 3
			Anexo 2 clave 6813-019-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51331003 – Subrogación de servicios de diagnóstico de laboratorio

Partida presupuestaria
COG 33901

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Diversos

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor; y,
  - número de contrato o número de orden de servicio.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:
Para contrato
- Persona administradora del contrato.

Para orden de servicio
Nivel central
- Titular de la Unidad de Educación e Investigación; o,
- Titular de la Coordinación de Educación en Salud.

UMAE
- Titular de la Dirección Médica; o, de la Jefatura del Departamento clínico.

Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel
- Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Jefatura de Servicios.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
28-julio-2025	29-julio-2025	[illegible]-2025	01 AGO 2025
Mtro. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Contable y Fiscal, designado mediante oficio [illegible]	Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámites de Erogaciones	Mtra. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 2 de 3
			Anexo 2 clave 6813-018-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51331003 – Subrogación de servicios de diagnóstico de laboratorio

Partida presupuestaria
COG 33901

Concepto:
Pago de reintegros a la CFE por estudios de laboratorio y gabinete, no realizados a los derechohabientes en las unidades médicas del IMSS.

Nota: en las quejas procedentes de reintegro de gastos médicos de la CFE no se aplicarán costos unitarios y se reintegrará la cantidad solicitada y que esté plenamente justificada, de acuerdo con el oficio 204 de fecha 02 de marzo de 2004, emitido por la DJ.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Diversos

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Oficio de solicitud de reintegro de los gastos; en el que se indique:
  - número de proveedor; e,
  - importe total.
- Oficio de solicitud de reintegro de la CFE.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firma de autorización en el oficio:
Delegación
- Titular de la Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente en los OOAD Estatales y Regionales.

Referencias normativas:
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 106, último párrafo.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención médica. 2000-001-006.
- Procedimiento para la recepción, trámite y resolución de quejas administrativas, relacionadas con la prestación de servicios médicos institucionales. 4D14-B03-002.
- Bases de coordinación CFE-SUTERM-IMSS.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
28-julio-2025	29-julio-2025	30-julio-2025	01 AGO 2025
Mtro. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Consultiva y Fiscal, designado mediante oficio No. [illegible]	Lic. Mauricio José González Arreola Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Mtra. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 3 de 3
			Anexo 2 clave 6813-018-001

ANEXO 6 (Seis)
ACTA JUNTA DE ACLARACIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

[redacted]

EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS **08:30 HORAS**, DEL DÍA **16 DE JUNIO DEL 2026**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN KM. 4.5 DE LA VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO DEL NUMERAL 3.3 DE LA CONVOCATORIA.

ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR LA **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.6, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN DA LA BIENVENIDA A LOS AQUÍ PRESENTES, DANDO INICIO A ESTA JUNTA Y COMUNICA A LOS ASISTENTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA *LEY*, SOLAMENTE SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, DE LOS LICITANTES QUE HAYAN PRESENTADO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, Y CUYAS PREGUNTAS SE HAYAN RECIBIDO CON **24 HORAS** DE ANTICIPACIÓN A ESTE ACTO.

QUIEN PRESIDE EL ACTO INFORMA QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL CUAL SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

SE INFORMA QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE FORMA VIRTUAL DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA, ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL OIC EN EL IMSS Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, CUYO NOMBRE APARECE AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR LA ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS COMO **ÁREA TÉCNICA**, QUIEN SOLVENTARAN LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO, CUYOS NOMBRES APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y POR EL **ÁREA CONTRATANTE**, A QUIEN CORRESPONDE SOLVENTAR LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CUYOS NOMBRES APARECE AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

LA CONVOCANTE DA INICIO AL ACTO SEÑALANDO QUE **NO HUBO PREGUNTAS** FORMULADAS PARA LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, SOLO SE RECIBE MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR DEL LICITANTE **CENTRO INTEGRAL DE CANCEROLOGÍA SUC S.A. DE C.V.**

SE ADJUNTA COPIA DE LA PANTALLA DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX.



SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ACTA LOS COMENTARIOS ENVIADOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DE QUIEN LO EMITE POR EL REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA, ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL OIC EN EL IMSS Y

1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

[redacted]

LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY, ESTA ACTA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

SE INFORMA QUE EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTA ES LA PRIMERA Y ÚLTIMA ACTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, LA INFORMACIÓN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://compranmx.buengobierno.gob.mx/, ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

FINALMENTE, SE INFORMA QUE EL **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 22 DE JUNIO DEL 2026,** EN PUNTO DE LAS **08:30 HORAS**.

SE DA POR TERMINADA ESTA ACTA, SIENDO LAS **9:30** HORAS, DEL DÍA **18 DE JUNIO DEL 2026,** INFORMANDO QUE ATENDIENDO A LA NUEVA FUNCIONALIDAD DEL MÓDULO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DISPONIBLES A PARTIR DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA EL PRESENTE EVENTO SE HACE USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA POR PARTE DE LOS ASISTENTES Y LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN PARA LOS EFECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DE NOTIFICACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ AL ACTA.

ESTA ACTA CONSTA DE 07 HOJAS (02 HOJAS DEL ACTA Y 05 DE LOS COMENTARIOS)

NOMBRE	FIRMA
LIC. MARIA CONCEPCION ACIERNA VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ÁREA CONVOCANTE
L.A.E. PABLO GERARDO GARCIA HERNANDEZ	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ÁREA CONVOCANTE
ALICIA FRANCO ESTRADA	LÍDER DE PROYECTO ÁREA CONVOCANTE
QFB. LUIS ENRIQUE TENORIO VIEYRA	JEFE DE LABORATORIO DEL HGO 221, ÁREA TÉCNICA
DRA. DANIELA CASTRO MALDONADO	N51 JEFE SERVICIO UMH 80 DEL HGZ 252 ÁREA TÉCNICA
L.C. ALEJANDRO SOLLEIRO GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE PROTECCIÓN CIVIL ÁREA TÉCNICA
L.A. Y M. LUIS ALFREDO OVANDO ROBLES	REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA, ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL OIC
C. IGNACIO ABIMAEL VALLEJO DE LA TORRE	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE.	

FIN DEL ACTA

Buen Gobierno

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Auditoría, Área de Denuncias e Investigaciones
"Oficina Regional número 10" en el Estado de México
Estado de México a 16 de junio de 2026

Comentarios OIC-IMSS "Junta de Aclaraciones".

El representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente, en relación con el procedimiento de contratación:

➢ ***LA-50-GYR-050GYR024-N-67-2026 para Auxiliares de Diagnostico en Laboratorio y Radiografía.***

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 196 de su Reglamento, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia; 4.2.3.1.8 Recibir solicitudes de aclaración, 4.2.3.1.9 Celebrar juntas de aclaraciones, 4.2.3.1.10 Elaborar acta de junta de aclaraciones del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 11 de junio del año en curso, se hizo del conocimiento del área contratante a través del servidor público facultado para llevar los actos del presente procedimiento de contratación, los comentarios de carácter general al procedimiento de contratación, derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través del sistema Compranet, los cuales se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertare.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 36, 43, 44 de la Ley; 90, 91 fracciones, I, II, III IV y V, de su Reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

Se sugiere considerar todas y cada de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica. Siendo todo lo que desea manifestar.

Finalmente, se les solicita a todas las Áreas Requirentes, Técnicas, Administradoras, Contratantes, etc. de la **OOAD REGIONAL EMP**, que en cualquier parte de los Procedimientos de Adjudicación de conformidad al Artículo 35 de la "LAASSP", así como lo señalado en el Numeral 4.2.2.1.15 Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Consultar en Compranet, **actualmente CompraMX**, para verificar que los licitantes no se encuentren inhabilitados para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, sin perjuicio de la revisión que, en su caso, se realice al DOF. **(Se sugiere, realizar dicha actividad y tener la evidencia documental que acredita tal acción, "pantalla", "consulta", etc., y presentarla e integrarla al expediente en cuestión).**

Conforme con lo anterior, se deberá revisar el DOF, el Directorio de Proveedores Inhabilitados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y si algún participante se encuentra inhabilitado, se debe hacer el señalamiento al área contratante y/o convocante.

Atentamente

L.A. y M. Luis Ángel Ovanilo Robles
Supervisor de Proyectos 81

2026

Página 1 de 1

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Of. N° 169001420100/CYC/503/2026
Toluca, Estado de México, a 16 de junio de 2026

LIC. PABLO GERARDO GARCÍA HERNÁNDEZ
JEFE DA LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
P R E S E N T E.

C. IGNACIO ABIMAEL VALLEJO DE LA TORRE en mi carácter de representante designada por el Lic. Sergio Rangel Vilchis Guzmán, Jefe del Departamento Consultivo para asistir al evento licitatorio **(JUNTA DE ACLARACIONES)** a celebrarse de manera electrónica el día de hoy a las 08:30 horas, relacionado con el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Nacional número LA-50-GYR-050GYR024-N-47-2026,** [redacted] previo al cual me permito recomendar en lo general dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 36,44 **de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 90, 91 y 92 de su Reglamento, puntualizando lo siguiente:**

1.- VERIFICAR LAS FACULTADES LEGALES DE LA PERSONA QUE PRESIDE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y QUE ESTÉ PRESENTE EL ÁREA TÉCNICA DESIGNADA EN LA CONVOCATORIA.

2.- VERIFICAR QUE ASISTA UN REPRESENTANTE DEL AREA TÉCNICA, CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS SUFICIENTES QUE PERMITAN DAR RESPUESTA CLARA Y PRECISA A LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES Y, EN CASO DE INASISTENCIA HACERLO DE CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

3.- VERIFICAR QUE SE RESUELVAN TODAS LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES EN FORMA CLARA Y PRECISA, EVITANDO REMITIR AL LICITANTE DE MANERA GENERAL A LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN CASO DE SER NECESARIO, DEBERÁ SEÑALAR EL APARTADO ESPECÍFICO DE LA MISMA EN QUE SE ENCUENTRA LA RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO.

4.- ENVIAR, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN CASO DE RECIBIR UN GRAN NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O DE PRESENTARSE ALGÚN FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACREDITABLE, LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES INFORMARÁ A LOS LICITANTES

2026 año de Margarita Maza

[redacted]

LAS RESPUESTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SUSPENDERÁN LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA Y FECHA POSTERIOR, A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

5.- VERIFICAR QUE SE ATENDIERON TODAS LAS DUDAS Y ACLARACIONES QUE SE PLANTEARON A MAS TARDAR 24 HRS ANTES DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA PARA LA JUNTA, SI SE RECIBIERON SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CON POSTERIORIDAD A ESE PLAZO O SE PRESENTEN NUEVAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN LA NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, SALVO QUE QUIEN PRESIDA LA JUNTA CONSIDERE NECESARIO CITAR A UNA ULTERIOR JUNTA, EN TAL CASO SI DEBERÁ TOMAR EN CUENTA DICHAS SOLICITUDES PARA RESPONDERLAS.

6.- CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, INFORMAR A LOS LICITANTES QUE PUEDEN FORMULAR PREGUNTAS CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS REMITIDAS, CONCEDIÉNDOLES UN PLAZO NO INFERIOR A SEIS, NI SUPERIOR A CUARENTA Y OCHO HORAS, UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, INFORMAR A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES.

7.- VERIFICAR QUE NO SE MODIFIQUEN ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

8.- VERIFICAR QUE NO SE PERMITAN RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE REMITAN AL LICITANTE DE MANERA GENERAL A LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA, VERIFICANDO QUE EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN REMITA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DEBERÁ SEÑALAR EL APARTADO ESPECÍFICO DE LA MISMA EN QUE SE ENCUENTRA LA RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO.
SI DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE DETERMINA POSPONER LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA A LA CONVOCATORIA DEBERÁ PUBLICARSE EN LA PLATAFORMA, EN ESTE CASO, EL FIFERIMIENTO DEBERÁ CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES DESDE EL MOMENTO EN QUE CONCLUYA LA JUNTA DE ACLARACIONES HASTA EL MOMENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

9.- EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZARÁ UNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, SIN EMBARGO, DE MANERA SIMULTÁNEA, LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVENGAN EN EL ACTO ESTARÁN PRESENTES EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE EN LA FECHA Y HORA QUE SE PREVEA EN LA CONVOCATORIA, PARA EFECTOS DE LLEVARLOS A CABO Y SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES PARA SU FIRMA.



10.- POR LO QUE RESPECTA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.10 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL ACTO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Cuando se realicen modificaciones a la convocatoria a la licitación pública que deriven de la Junta de Aclaraciones, se deberán señalar las disposiciones normativas que las sustenten.
- Todas las modificaciones serán tomadas en cuenta, con excepción de aquéllas que modifiquen elementos esenciales del procedimiento de contratación (tales como los bienes o servicios objeto del mismo), las que limiten la libre participación o las que impliquen requisitos imposibles de cumplir a otros licitantes.
- Cuando las modificaciones se refieran a discrepancias entre el contenido del modelo de contrato y el contenido de la convocatoria a la licitación pública, prevalecerá lo establecido en esta última.
- Si al elaborar las respuestas a las solicitudes de aclaración existieran precisiones o ajustes a los aspectos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, éstos se apegarán a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley.
- Si fuese necesario llevar a cabo ulteriores juntas de aclaraciones, al final de la reunión se determinará la fecha y hora de la siguiente.

11.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES MENCIONADOS, EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES SE HARÁ CONSTAR QUIENES PARTICIPARON, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LOS COMENTARIOS FORMULADOS DURANTE SU DESARROLLO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LAS PREGUNTAS QUE SE HAYAN FORMULADO RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE, DIFUNDIÉNDOSE ESTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

12.- ASIMISMO DEBERÁN OBSERVAR LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES; 4.4, 4.5 , 4.7 4.21, 4.33 Y 5.3 INCISO B Y 5.3.6. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS Y PRESENTAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO J DEL NUMERAL 4.21 DE DICHAS POLÍTICAS, LA CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVENGAN EN EL EVENTO.



13.- DE IGUAL MANERA DEBERÁN OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

No omito mencionar que el representante del área técnica que asista a la Junta de Aclaraciones deberá participar en el evento conforme a lo dispuesto en el inciso e del numeral 4.25 de las Políticas mencionadas en el párrafo que antecede, respondiendo las preguntas que realicen los solicitantes sobre los aspectos técnicos y particularmente el último párrafo de la fracción V del artículo 46 del RLAASSP.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

C. IGNACIO ARMUEL VALLEJO DE LA TORRE
REPRESENTANTE DESIGNADO POR
LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

C.C.P. [illegible]
[illegible]

C.c.p. LIC. SERGIO RAMSES VILCHIS GUZMÁN.- Jefe del Departamento Consultivo

ANEXO 7 (SIETE)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

UNIDAD	No.	UBICACIÓN
U.M.F.	227	UBICADA EN AV. SAN ROMAN S/N, COL. BARRIO DE SAN GASPAR, C.P. 51900, IXTAPAN DE LA SAL, EDO DE MÉXICO.
U.M.F.	233	UBICADA EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA 111, COL. CENTRO, C.P. 51200, VALLE DE BRAVO, EDO DE MÉXICO.
U.M.F.	239	UBICADA EN PROLONGACIÓN JUAREZ S/N, COL. MÉXICO 68, C.P. 51400, TEJUPILCO, EDO DE MÉXICO.

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, requiere del **servicio subrogado de auxiliares de diagnóstico en laboratorio y radiología** CORRESPONDEENTE AL ÚNICO PAQUETE COMPLETO CONTEMPLADO EN EL ANEXO 1 PARA LAS PARTIDAS U.M.F. NO. 227 IXTAPAN DE LA SAL, U.M.F. NO. 233 VALLE DE BRAVO Y U.M.F. NO. 239 TEJUPILCO, para el cual los participantes deberán de contar con lo siguiente:

Los estudios serán solicitados de acuerdo a las necesidades de las unidades mencionadas con el formato *"solicitud de subrogación de servicios"*, hasta el importe del monto máximo del contrato.

PAQUETE ÚNICO PARA LAS PARTIDAS UMF 227, UMF 233 y UMF239

No.	GRUPO	CLAVE	ESTUDIO	CANTIDAD
1	Hematología	7	BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA (INCLUYENDO FORMULA BLANCA CON DIFERENCIAL	1
2		7.01	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	1
3		7.02	TIEMPO DE PROTOMBINA	1
4		7.03	GRUPO SANGUÍNEO ABO Y RH	1
5		7.04	SEDIMENTACIÓN GLÓBULAR	1
6	Química Clínica	7.05	GLUCOSA	1
7		7.06	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	1
8		7.07	UREA	1
9		7.08	CREATININA	1
10		7.09	DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	1
11		7.1	ÁCIDO ÚRICO	1
12		7.11	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (AST)	1
13		7.12	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (ALT)	1
14		7.13	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	1
15		7.14	BILIRRUBINAS	1

2026 año de Margarita Maza

16		7.15	COLESTEROL	1
17		7.16	COLESTEROL HDL	1
18		7.17	TRIGLICÉRIDOS	1
19	Orinas	7.18	EXAMEN GENERAL DE ORINA	1
20		7.19	PROTEÍNA C REACTIVA	1
21		7.2	FACTOR REUMATOIDE	1
22		7.21	V.D.R.L	1
23	Inmunología	7.22	PRUEBA INMUNOLÓGICA DE EMBARAZO	1
24		7.23	REACCIONES FEBRILES	1
25		7.24	PERFIL TOROIDEO (TSH,T4, T3)	1
26		7.25	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	1
27		7.26	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	1
28		7.27	CULTIVO DE EXUDADO FARÍNGEO	1
29		7.28	CULTIVO ORINA	1
30	Bacteriología	7.29	BAAR, CULTIVO PARA BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES	1
31		7.3	BAAR BÚSQUEDA EN EXPECTORACIÓN POR TINCION ZIEHL NEELSEN	1
32		7.31	ABDOMEN DE PIE O DECÚBITO	1 toma
33		7.32	ABDOMEN DE PIE Y DECÚBITO	2 tomas
34		7.33	ANTEBRAZO AP O LATERAL	1 toma
35		7.34	ANTEBRAZO AP Y LATERAL	2 tomas
36		7.35	BRAZO (HUMERO) AP O LATERAL	1 toma
37		7.36	BRAZO (HUMERO) AP Y LATERAL	2 tomas
38		7.37	CODO AP O LATERAL	1 toma
39		7.38	CODO AP Y LATERAL	2 tomas
40	Placas radiográficas	7.9	CRANEO AP/ LAT / PERFILOGRAMA / CADWELL / WATERS / HIRTZ / HAZ	1 toma
41		7.4	CRANEO AP Y LAT / PERFILOGRAMA / CADWELL / WATERS / HIRTZ / HAZ	7 tomas
42		7.41	COL CERVICAL / DORSAL / LUMBOSACRA AP O LATERAL	1 toma
43		7.42	COL CERVICAL / DORSAL / LUMBOSACRA AP Y LATERAL	6 tomas
44		7.43	COL DORSO-LUMBAR AP O LATERAL	1 toma
45		7.44	COL DORSO-LUMBAR AP Y LATERAL	2 tomas



46		7.45	DINÁMICAS DE COL CERVICAL / DORSAL / LUMBOSACRA - LATERAL- FLEXIÓN- EXTENSIÓN	6 tomas
47		7.46	MANO AP U OBLICUA	1 toma
48		7.47	MANO AP Y OBLICUA	2 tomas
49		7.48	MUÑECA AP O LATERAL	1 toma
50		7.49	MUÑECA AP Y LATERAL	2 tomas
51		7.5	PIE AP U OBLICUA	1 toma
52		7.51	PIE AP Y OBLICUA	2 tomas
53		7.52	PIERNA (FEMUR) AP O LATERAL	1 toma
54		7.53	PIERNA (FEMUR) AP Y LATERAL	2 tomas
55		7.54	RODILLA AP O LATERAL	1 toma
56		7.55	RODILLA AP Y LATERAL	2 tomas
57		7.56	RODILLAS AXIALES -30 GRADOS -60 GRADOS Y -90 GRADOS	3 tomas
58		7.57	SENOS PARANASALES LATERAL – CADWELL - WATERS	3 tomas
59		7.58	TOBILLO AP O LATERAL	1 toma
60		7.59	TOBILLO AP Y LATERAL	2 tomas
61		7.6	TORAX AP O PA O LATERAL	1 toma
62		7.61	TORAX AP O PA Y LATERAL	2 tomas
63		7.62	TIBIA Y PERONE AP O LATERAL	1 toma
64		7.63	TIBIA Y PERONE AP Y LATERAL	2 tomas
65		7.64	ESCANOMETRIA	3 tomas
66	ULTRASONIDOS	7.7	ABDOMINAL SUPERIOR	1
67		7.8	ABDOMINAL COMPLETO	1
68		7.9	ABDOMEN INFERIOR	1
69		8	AXILAR	1
70		8.1	ENDOVAGINAL	1
71		8.2	GINECOLOGICO / ÚTERO Y ANEXOS / PÉLVICO	1
72		8.3	HIGADO Y VIAS BILIARES	1
73		8.4	HOMBRO	1
74		8.5	RODILLA	1
75		8.6	INGUINOESCROTAL	1
76		8.7	MAMARIO	1
77		8.8	MUÑECA / CODO	1
78		8.9	OBSTÉTRICO (PRIMER TRIMESTRE)	1
79		9	OBSTÉTRICO (SEGUNDO TRIMESTRE)	1
80		9.1	OBSTÉTRICO ESTRUCTURAL	1



2026 año de Margarita Maza



81		9.2	OBSTETRICO CON FLUJOMETRIA DOPPLER	1
82		9.3	OBSTÉTRICO (PERFIL BIOFÍSICO)	1
83		9.4	PANCREAS	1
84		9.5	PARTES BLANDAS O TEJIDOS BLANDOS	1
85		9.6	PROSTATICO TRANSRECTAL	1
86		9.7	PROSTATICO PELVICO O VESICAL CON CUANTIFICACION DE ORINA RESIDUAL	1
87		9.8	RENAL	1
88		9.9	TESTICULAR	1
89		10	PARED ABDOMINAL	1
90		10.1	TOBILLO	1
91		10.2	DOPPLER ARTERIAL Y/O VENOSO MIEMBRO SUPERIOR	1
92		10.3	DOPPLER ARTERIAL Y/O VENOSO MIEMBRO INFERIOR	1



Millán Laboratorio Clínico

Q.F.B. Iliana Patricia Villanueva Millán

VALLE DE BRAVO, A 15 DE JUNIO DE 2026.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E .

ILIANA PATRICIA VILLANUEVA MILLAN, EN MI CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL LABORATORIO CLINICO MILLAN, MANIFIESTO POR MEDIO DE LA PRESENTE INDICO LA DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BINES OFERTADOS PARA LA PRESENTE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. **LA-50-GYR-050GYR024-N-47-2026.**

IC	GRUPO	CLAVE	ESTUDIO	CANTIDAD
1	Hematología	7	BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA (INCLUYENDO FORMULA BLANCA CON DIFERENCIAL	1
2		7.01	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	1
3		7.02	TIEMPO DE PROTOMBINA	1
4		7.03	GRUPO SANGUÍNEO ABO Y RH	1
5		7.04	SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	1
6	Química Clínica	7.05	GLUCOSA	1
7		7.06	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	1
8		7.07	UREA	1
9		7.08	CREATININA	1
10		7.09	DEPURACION DE CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	1
11		7.1	ÁCIDO URICO	1
12		7.11	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA (AST)	1
13		7.12	TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA (ALT)	1
14		7.13	DESHIDROGENASA LÁCTICA (DHL)	1
15		7.14	BURRUBINAS	1
16		7.15	COLESTEROL	1
17		7.16	COLESTEROL HDL	1
18		7.17	TRIGLICÉRIDOS	1
19	Orinas	7.18	EXAMEN GENERAL DE ORINA	1
20	Inmunología	7.19	PROTEÍNA C REACTIVA	1
21		7.2	FACTOR REUMATOIDE	1
22		7.21	V.D.R.L	1
23		7.22	PRUEBA INMUNOLÓGICA DE EMBARAZO	1
24		7.23	REACCIONES FEBRILES	1
25		7.24	PERFIL TOROIDEO (TSH,T4, T3)	1
26		7.25	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	1
27	Bacteriología	7.26	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	1

Millán Laboratorio Clínico

Q.F.B. Iliana Patricia Villanueva Millán

NC	GRUPO	CLAVE	ESTUDIO	CANTIDAD
28		7.27	CULTIVO DE EXUDADO FARÍNGEO	1
29		7.28	CULTIVO ORINA	1
30		7.29	BAAR, CULTIVO PARA BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES	1
31		7.3	BAAR BUSQUEDA EN EXPECTORACION POR TINCION ZIEHL NEELSEN	1
32		7.31	ABDOMEN PIE O DECÚBITO	1 toma
33		7.32	ABDOMEN PIE Y DECÚBITO	2 tomas
34		7.33	ANTEBRAZO AP O LATERAL	1 toma
35		7.34	ANTEBRAZO AP Y LATERAL	2 tomas
36		7.35	BRAZO (HUMERO) AP O LATERAL	1 toma
37		7.36	BRAZO (HUMERO) AP Y LATERAL	2 tomas
38		7.37	CODO AP O LATERAL	1 toma
39		7.38	CODO AP Y LATERAL	2 tomas
40		7.9	CRANEO AP/LAT/PERFILLOGRAMA/CADWELL/WATERS/HIRTZ/HAS	1 toma
41		7.4	CRANEO AP Y LAT/PERFILOGRAMA/CADWELL/WATERS/HIRTZ/HAS	7 tomas
42		7.41	COL CERVICAL/DORSAL/LUMBOSACRA AP O LATERAL	1 toma
43		7.42	COL CERVICAL/DORSAL/LUMBOSACRA AP O LATERAL	6 tomas
44		7.43	COL DORSO-LUMBAR AP O LATERAL	1 toma
45	Placas radiográficas	7.44	COL DORSO-LUMBAR AP Y LATERAL	2 tomas
46		7.45	DINAMICAS DE COL CERVICAL/DORSAL/LUMBOSACRA- LATERAL- FLEXIÓN- EXTENSIÓN	6 tomas
47		7.46	MANO AP U OBLICUA	1 toma
48		7.47	MANO AP Y OBLICUA	2 tomas
49		7.48	MUÑECA AP O LATERAL	1 toma
50		7.49	MUÑECA AP Y LATERAL	2 tomas
51		7.5	PIE AP U OBLICUA	1 toma
52		7.51	PIE AP Y OBLICUA	2 tomas
53		7.52	PIERNA (FEMUR) AP O LATERAL	1 toma
54		7.53	PIERNA (FEMUR) AP O LATERAL	2 tomas
55		7.54	RODILLA AP O LATERAL	1 toma
56		7.55	RODILLA AP Y LATERAL	2 tomas
57		7.56	RODILLAS AXIALES -30 GRADOS -60 GRADOS -90 GRADOS	3 tomas
58		7.57	SENOS PARANASALES LATERAL – CADWELL – WATERS	3 tomas
59		7.58	TOBILLO AP O LATERAL	1 toma

Millán Laboratorio Clínico

Q.F.B. Iliana Patricia Villanueva Millán

IC	GRUPO	CLAVE	ESTUDIO	CANTIDAD
60		7.59	TOBILLO AP Y LATERAL	2 tomas
61		7.6	TORAX AP O PA O LATERAL	1 toma
62		7.61	TORAX AP Y LATERAL	2 tomas
63		7.62	TIBIA Y PERONE AP O LATERAL	1 toma
64		7.63	TIBIA Y PERONE AP Y LATERAL	2 tomas
65		7.64	ESCANOMETRIA	3 tomas
66		7.7	ABDOMINAL SUPERIOR	1
67		7.8	ABDOMINAL COMPLETO	1
68		7.9	ABDOMEN INFERIOR	1
69		8	AXILAR	1
70		8.1	ENDOVAGINAL	1
71		8.2	GINECOLOGICO (UTERO Y ANEXOS / PELVICO	1
72		8.3	HIGADO Y VIAS BILIARES	1
73		8.4	HOMBRO	1
74		8.5	RODILLA	1
75		8.6	INGUINOESCROTAL	1
76		8.7	MAMARIO	1
77		8.8	MUÑECA / CODO	1
78		8.8	OBSTÉTRICO (PRIMER TRIMESTRE)	1
79		8	OBSTÉTRICO (SEGUNDO TRIMESTRE)	1
80	ULTRASONIDOS	8.1	OBSTÉTRICO ESTRUCTURAL	1
81		8.2	OBSTETRICO CON FLUJOMETRIA DOPPLER	1
82		8.3	OBSTÉTRICO (PERFIL BIOFÍSICO)	1
83		8.4	PANCREAS	1
84		8.5	PARTES BLANDAS O TEJIDOS BLANDOS	1
85		8.6	PROSTATICO TRANSRECTAL	1
86		8.7	PROSTATICO PELVICO O VESICAL CON CUANTIFICACION DE ORINA RESIDUAL	1
87		8.8	RENAL	1
88		8.9	TESTICULAR	1
89		10	PARED ABDOMINAL	1
90		10.1	TOBILLO	1
91		10.2	DOPPLER ARTERIAL Y/O VENOSO MIEMBRO SUPERIOR	1
92		10.3	DOPPLER ARTERIAL Y/O VENOSO MIEMBRO INFERIOR	1

Millán Laboratorio Clínico

Q.F.B. Iliana Patricia Villanueva Millán

ATENTAMENTE

Q.F.B. ILIANA PATRICIA VILLANUEVA MILLAN
DIRECTOR GENERAL

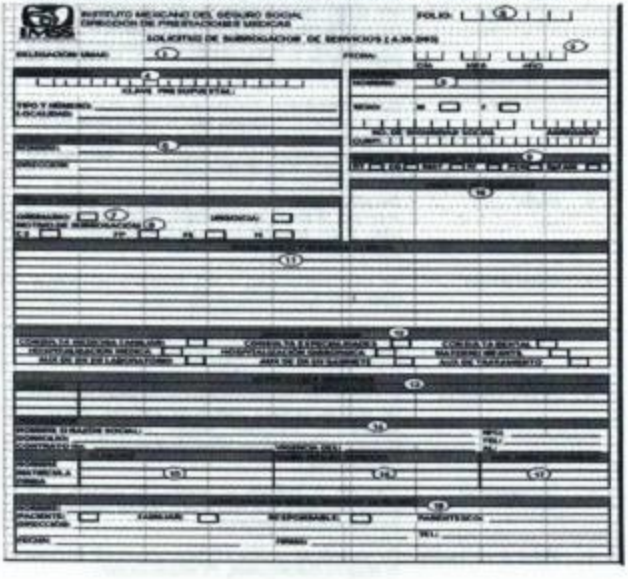
ANEXO 8 (OCHO)

SERVICIO SUBROGADO DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO EN LABORATORIO Y GABINETE

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2 (DOS)

Servicio Subrogado de Auxiliares de Diagnóstico en Laboratorio y Gabinete



2026 año de Margarita Maza

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
1	Delegación y UMAE	El nombre de la, Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
2	Folio	El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos; de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural. NOTA: Deberá procurarse sea preimpreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.
3	Fecha	Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 06-02-2002).
4	Unidad Médica	La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. UMF 4, San Mateo del Mar, Oax.).
5	Paciente	Los datos que identifican al paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
6	Servicio que deriva	El nombre del departamento donde se genera la solicitud del servicio (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).
7	Tipo de servicio	Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine el médico tratante debe recibir el servicio el paciente.
8	Motivo de subrogación	CS: carencia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o descompuesto, FI: falta de insumos

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NO.	DATO	ANOTAR
9	Ramo de seguro que se afecta	Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propicios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio al paciente o su acompañante.(RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general MAT maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: seguro de salud para la familia).
10	Vigencia de derechos	La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno del Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.
11	Diagnóstico o datos	El nombre de los procedimientos o los diagnósticos de certeza o presuncional, o todos aquellos signos o síntomas que sustenten la solicitud del servicio, los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por el Jefe de Departamento Clínico y/o el Director o encargado de la unidad médica.
12	Grupo a subrogar	Con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnostico Gabinete.
13	Servicio (s) a subrogar	La cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar al paciente para su atención.
14	Proveedor	El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabore cada unidad médica.
15	Elaboró	Nombre, matrícula y firma del responsable de su elaboración.
16	Vo. Bo. Jefe de Servicio	Nombre, matrícula y firma.
17	Aut. del Director de la Unidad	Nombre, matrícula y firma del Director de la unidad médica o de quien él designe.
18	Constancia de que el servicio se recibió	Datos generales del paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.

2026 año de Margarita Maza

ANEXO 9 (NUEVE)

ENTREGA DE RESULTADOS

Servicio Subrogado de Laboratorio y Radiodiagnóstico
Unidad de Medicina Familiar No. _____

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
"ENTREGA DE RESULTADOS"

PROVEEDOR: _____

SERVICIOS: Subrogado de Auxiliares de Diagnóstico en Laboratorio y Gabinete

CONTRATO: _____

UNIDAD: _____

Nombre	Número de Seguridad Social	Fecha del estudio	Estudio Realizado	Precio Unitario	Precio con I.V.A
				Total	

ANEXO 10 (DIEZ)

REPORTE DE SERVICIOS

Servicio Subrogado de Laboratorio
Unidad de Medicina Familiar No. _____

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
"REPORTE DE SERVICIOS"
(SIN PRESENTACIÓN PARA EFECTOS DE PAGO)

PARTICIPANTE ADJUDICADO: _____

SERVICIOS: Subrogado de Auxiliares de Diagnóstico en Laboratorio y Gabinete

CONTRATO: _____

MES DE REPORTE: _____

Nombre	Número de Seguridad Social	Fecha del estudio	Estudio Realizado	Precio Unitario	Precio con I.V.A
				Total	

ANEXO 11 (ONCE)

DEVENGO, PARTE I Y II

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS
CPAS/CAOA

CUENTA CONTABLE	**42062106**
PROVEEDOR	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
VIGENCIA	
ADMINISTRADOR CONTRATO Y AREA TECNICA	
NÚMERO DE LICITACIÓN	
NÚMERO DE CONTRATO	
IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	

PASO			
MES	DEVENGO DELEGACIONAL	CANTIDAD DE SERVICIO	
		ESTUDIOS	MONTO
Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			
TOTAL			
PROMEDIO		N/A	
SALDO EN CONTRATO		N/A	
ALCANCE EN MESES CONTRATO		N/A	

PARTE II

UNIDAD		No. DE FACTURA	NÚMERO DE ESTUDIOS	IMPORTE	PERIODO dd/mm/aa	SERVICIO	No. DE CONTRATO
TIPO	No.						
UMF	227						
UMF	233						
UMF	239						

ANEXO 12 (doce)

FORMATO DE PENAS CONVENCIONALES

FORMATO PARA REPORTE DE INCUMPLIMIENTOS PARA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS.

NOMBRE DE LA UNIDAD XXXX

FOLIO NÚMERO: UMF No. - CONTRATO No. ____

MES_____

UMF	Concepto	Cláusula de referencia	Núm. De contrato	Servicio contratado	Remisión Número	Unidad de medida	% De Penalización	Incumplimiento en la entrega	Días/Horas de atraso	Valor total de lo incumplido y no entregado sin IVA	Importe Total de la penalización y/o deductiva sin IVA
UMF No. _											

ELABORO

COLOCAR NOMBRE SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Revisó y Validó

COLOCAR NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO